

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN TERRITORIAL DE LA UT3 DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS GENÉTICOS DE MUESTRAS BIOLÓGICAS NO INVASIVAS DE LOBO IBÉRICO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref.: TEC0006454.**

Con fecha 24 de septiembre de 2024 la Mesa de Contratación de la UT 3 de la TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), ha dado traslado a este Órgano de Contratación de la propuesta recaída en el procedimiento de licitación para la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS GENÉTICOS DE MUESTRAS BIOLÓGICAS NO INVASIVAS DE LOBO IBÉRICO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref.: TEC0006454., realizada una vez examinada la documentación administrativa y las siguientes ofertas económicas presentadas por las empresas licitantes.

| Licitador           | Importe   |
|---------------------|-----------|
| ASSOCIAÇÃO BIOPOLIS | 31.850,00 |

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSATEC), **HA RESUELTO:**

**Primero.** - Clasificar las ofertas admitidas a licitación de conformidad con la propuesta de la Mesa Territorial de Contratación y considerar como mejor oferta dentro del procedimiento de licitación para la contratación SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS GENÉTICOS DE MUESTRAS BIOLÓGICAS NO INVASIVAS DE LOBO IBÉRICO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Ref.: TEC0006454, la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

| Licitador           | TOTAL |
|---------------------|-------|
| ASSOCIAÇÃO BIOPOLIS | 95,00 |

**MEJOR OFERTA**

La oferta presentada por la empresa - **ASSOCIAÇÃO BIOPOLIS** por un importe total de **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (31.850,00€)**, IVA no incluido.

**Segundo.**- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir a cada una de las citadas empresas para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

## ASSOCIAÇÃO BIOPOLIS

1. Copia del documento nacional de identidad del representante legal de la empresa firmante del contrato.
2. Copia de Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato
3. Certificación (con fecha actual) de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que la sociedad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
4. Certificado electrónico emitido por la entidad bancaria, con fecha del año en curso, de titularidad de cuenta bancaria en la que TRAGSATEC deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
5. Certificación (con fecha actual) de contratistas y subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.
6. Documentos acreditativos (con fecha actual) de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial (con fecha actual) de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).
7. A efectos de acreditar el **cumplimiento de la solvencia económica** requerida en el Pliego.

Cuentas anuales (siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años) de los tres últimos ejercicios disponibles, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible o en su defecto Certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la cifra negocios **por importe igual**

**o superior a 38.185,00 euros.** La documentación se presentará en formato ADOBE a través de la PLACSP.

8. A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego el licitador aportará:
- Certificados** que acrediten haber realizado servicios de **tipología similar al objeto del contrato durante los años señalados en los Pliegos, por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a 26.729,50 €.** Los certificados deberán estar expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
  - Técnicos y unidades técnicas, debe acreditar documentalmente :

**Coordinador de los trabajos: con experiencia en al menos dos proyectos en los últimos tres años en dirección de trabajos de análisis genéticos de muestras no invasivas para genotipado de vertebrados silvestres.**

**Analista de laboratorio genético: con una experiencia de haber realizado al menos dos proyectos en trabajos de análisis genéticos de muestras no invasivas para genotipado de vertebrados silvestres en los últimos tres años.**

**El licitador deberá adjuntar la documentación equivalente en su país de origen a la solicitada en el pliego de condiciones de la licitación de manera que permita acreditar ante del Órgano de Contratación lo declarado en el anexo II.**

Los documentos deberán estar **redactados en castellano**, y tratándose de documentación presentada por empresas extranjeras, se exigirá, en su caso la traducción oficial al castellano. Así mismo los documentos de carácter público deberán estar debidamente legalizados para producir efectos jurídicos en España a través de la correspondiente apostilla u otro instrumento equivalente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén

establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Cuando se trate de empresarios no españoles nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo su capacidad se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

*Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada impropio ante el Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), de conformidad con lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Valladolid.

#### EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. FERNANDO LABRADOR GARCÍA  
Jefe de Unidad Territorial UT3  
P.p. del Consejo de Administración  
TRAGSATEC (fecha escritura 17/01/12)

D<sup>a</sup>. BALBINA LOPEZ GARCÍA  
Gerente Territorial de TRAGSATEC UT3  
P.p. del Consejo de Administración  
TRAGSATEC (fecha escritura 30/07/13)